



MINISTERIO  
DE CIENCIA, INNOVACIÓN  
Y UNIVERSIDADES



**CSIC**  
CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS

Resolución del Órgano de Contratación de la Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas M.P. (en adelante C.S.I.C.) por la que se acuerda y hace pública **LA ADJUDICACIÓN** del contrato correspondiente a **Suministro e instalación de un concentrador de muestras integrado de vacío**, con destino al **INSTITUTO DE INVESTIGACION EN CIENCIAS DE LA ALIMENTACION** Expte. de contratación nº **648/19**

Vista la documentación obrante en el expediente relativo a la contratación del **Suministro e instalación de un concentrador de muestras integrado de vacío**, esta Secretaría General de la Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas, en atribución de las facultades conferidas, dicta resolución fundamentada en los siguientes:

#### ANTECEDENTES DE HECHO

**PRIMERO:** Por Acuerdo del Órgano de Contratación de fecha **24 de Mayo de 2019** se aprueba el gasto, el expediente de contratación y se dispone la apertura del **procedimiento abierto simplificado abreviado** para la adjudicación del contrato relativo a las **Suministro e instalación de un concentrador de muestras integrado de vacío**, con destino al **INSTITUTO DE INVESTIGACION EN CIENCIAS DE LA ALIMENTACION**, Expte. de contratación nº **648/19**

**SEGUNDO:** El día **31 de Mayo de 2019** se publica en el en el perfil de contratante sito en la Plataforma de Contratación del Sector Público, el anuncio de licitación del citado procedimiento, finalizando el plazo para la presentación de ofertas el día **14 de Junio de 2019** .

**TERCERO:** Ha aportado la documentación requerida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y ha sido admitida al procedimiento la siguiente empresa:

**FISHER SCIENTIFIC, S.L.**

**CUARTO:** Mediante acuerdo de fecha **17 de Junio de 2019**, el órgano de asistencia designado para asistir al Órgano de Contratación en la adjudicación del presente contrato, tras la valoración de la proposición presentada según los criterios señalados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, elevó al Órgano de Contratación del CSIC, la propuesta de clasificación de la proposición presentada al presente procedimiento.

**QUINTO:** Con fecha **18 de Junio de 2019**, el Órgano de Contratación del CSIC, conforme a la propuesta formulada por el órgano de asistencia, resolvió:



CSV : GEN-51a5-281a-d34a-3f80-13fd-7ce7-441d-4d40

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portafirmas.redsara.es>

FIRMANTE(1) : ALBERTO SERENO ALVAREZ | FECHA : 19/06/2019 14:27 | NOTAS : F



Clasificar la proposición admitida al presente procedimiento, por orden decreciente, atendiendo a los criterios de valoración establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, con el siguiente resultado:

| Clasifi. | Empresa                 | Otros criterios | Oferta Económica | Puntuación Económica | Total |
|----------|-------------------------|-----------------|------------------|----------------------|-------|
| 1º       | FISHER SCIENTIFIC, S.L. | 4,00            | 15.022,47        | 86,00                | 90,00 |

**SEXTO:** No se realiza requerimiento a la empresa mejor valorada en los términos establecidos en el artículo 159.4.f) de la LCSP, al estar la misma eximida de la constitución de garantía definitiva, según se establece en el artículo 159.6.f) de la misma Ley, y haberse comprobado que la empresa está debidamente constituida, no está incurso en prohibición de contratar y los firmantes de la proposición tienen poder bastante para formular oferta.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. Son de aplicación la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, así como la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en cuanto no se encuentre regulado por las citadas normas.

Asimismo serán de aplicación las cláusulas que integran los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que rigieron la contratación del citado contrato.

2. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 323 de la LCSP, en el artículo 11 del Estatuto de la Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas M.P., aprobado por Real Decreto 1730/2007, de 21 de diciembre, y en la Resolución sobre delegación de competencias del Presidente del CSIC, de 20 de abril de 2017 (BOE de 23 de mayo de 2017), es competencia de esta Secretaría General resolver el presente asunto.

En razón a cuanto se expone en los apartados precedentes, comprobada la veracidad de los hechos que se justifican documentalmente en el expediente, esta Secretaría General



CSV : GEN-51a5-281a-d34a-3f80-13fd-7ce7-441d-4d40

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portafirmas.redsara.es>

FIRMANTE(1) : ALBERTO SERENO ALVAREZ | FECHA : 19/06/2019 14:27 | NOTAS : F



MINISTERIO  
DE CIENCIA, INNOVACIÓN  
Y UNIVERSIDADES



**CSIC**  
CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS

## ACUERDA

**PRIMERO.-** Adjudicar el contrato correspondiente a **Suministro e instalación de un concentrador de muestras integrado de vacío**, con destino al **INSTITUTO DE INVESTIGACION EN CIENCIAS DE LA ALIMENTACION**. Expte. de contratación nº **648/19** a la empresa **FISHER SCIENTIFIC, S.L., NIF B84498955**, por un importe de **15.022,47 €** sin IVA, más el importe de IVA que proceda en el momento de la facturación, por resultar la mejor oferta al haber obtenido la mejor puntuación global, una vez considerados los aspectos cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

**SEGUNDO.-** Ordenar la notificación de esta adjudicación a los candidatos o licitadores, publicándose la misma en el perfil del contratante de esta Agencia.

**TERCERO.-** La formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la presente resolución de adjudicación, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público.

Esta resolución es definitiva en la vía administrativa y contra la misma cabe potestativamente recurso de reposición ante el mismo Órgano que la dictó en el plazo de 1 mes, conforme a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de lo contencioso-administrativo, conforme a lo establecido en el artículo 9.c) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y artículo 90.4 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en la redacción dada por la Ley Orgánica 6/1998, de 13 de julio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998.

EL SECRETARIO GENERAL  
P.D.Resol. 20-04-17/B.O.E. 23-05-17

Fdo.: Alberto Sereno Álvarez



CSV : GEN-51a5-281a-d34a-3f80-13fd-7ce7-441d-4d40

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portafirmas.redsara.es>

FIRMANTE(1) : ALBERTO SERENO ALVAREZ | FECHA : 19/06/2019 14:27 | NOTAS : F